

Las bases de la convocatoria aparecen publicadas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona» número 112, correspondiente al día 15 de mayo de 1992.

Los sucesivos anuncios se publicarán en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña».

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Tarragona, 18 de mayo de 1992.-El Alcalde.

**14078** RESOLUCION de 19 de mayo de 1992, del Ayuntamiento de Lloret de Mar (Girona), referente a la convocatoria para proveer una plaza de Agente de la Policía Local.

De conformidad con el acuerdo del Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 7 de abril de 1992, se convoca concurso-oposición restringido para el acceso a Agente de la Policía Local de Lloret de Mar del personal de este Ayuntamiento que figura como Auxiliar de la Policía Local (disposición transitoria tercera de la Ley 16/1991) que a continuación se relaciona:

Agente de la Policía Local. Escala: Administración Especial, subescala Básica, clase Agente. grupo D, turno restringido.

Las bases de esta convocatoria aparecen publicadas íntegramente en el «Boletín Oficial de la Provincia de Girona» número 60, de fecha 14 de mayo de 1992.

Las instancias dirigidas al Presidente de la Corporación se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente edicto en el «Boletín Oficial del Estado».

Asimismo, las sucesivas actuaciones de esta convocatoria se harán públicas en el «Boletín Oficial de la Provincia de Girona» y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Lloret de Mar, 19 de mayo de 1992.-El Alcalde, José Sala Montero.

**14079** CORRECCION de errores de la Resolución de 20 de febrero de 1992, del Ayuntamiento de Prats de Lluçanès (Barcelona) por la que se anuncia la oferta de empleo público para 1992.

En el «Boletín Oficial del Estado» número 119, de 18 de mayo de 1992, número de Resolución 10924, de publicación de oferta de empleo público, se ha observado el siguiente error:

Donde dice: «Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Administrativa. Número de vacantes: Dos. Denominación: Administrativo», debe decir: «Grupo según artículo 25 Ley 30/1984: C. Clasificación: Escala de Administración General, subescala Administrativa. Número de vacantes: Una. Denominación: Administrativo».

Prats de Lluçanès, 23 de mayo de 1992.-El Alcalde, Ramón Vall Ciuró.

## UNIVERSIDADES

**14080** RESOLUCION de 12 de mayo de 1992, de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de esta Universidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos de esta Universidad aprobados por Real Decreto 1085/1989, de 1 de septiembre, y con el fin de atender las necesidades de Administración y Servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 18 de la Ley de Reforma Universitaria, en resolución con el artículo 3.2 e) de la misma, así como en los Estatutos de esta Universidad, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos, con sujeción a las siguientes

### Bases de convocatoria

#### 1. Normas generales

1.1 Se convocan pruebas selectivas para cubrir cinco plazas para la Escala de Ayudantes de Archivos, Bibliotecas y Museos de la Universidad Autónoma de Madrid por el sistema general de acceso libre.

1.2 A las presentes pruebas selectivas, le serán aplicables la Ley 30/1984, de 2 de agosto; la Ley 23/1988, de 28 de julio; el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre; el Real Decreto 28/1990, de 15 de enero, los Estatutos de la propia Universidad y las normas de esta Resolución.

1.3 El proceso selectivo constará de una fase de oposición y de un periodo de prácticas, con las pruebas, puntuaciones y materias que se especifican en el Anexo I.

1.4 El programa que ha de regir las pruebas selectivas es el que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

1.5 La adjudicación de las plazas a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará de acuerdo con la puntuación total obtenida por éstos a lo largo de todo el proceso.

1.6 El primer ejercicio de la fase de oposición se iniciará a partir de la primera quincena de septiembre.

### 2. Requisitos de los candidatos

2.1 Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

2.1.1 Ser español.

2.1.2 Tener cumplidos los dieciocho años.

2.1.3 Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Diplomado universitario, Ingeniero o Arquitecto técnico, Formación Profesional de tercer grado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 de la Ley 30/1984, o haber superado tres cursos completos de licenciatura (disposición transitoria 5.ª de la Ley 30/1984).

2.1.4 Estar capacitado, tanto física como psíquicamente, para el desempeño de las correspondientes funciones.

2.1.5 No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas.

2.2 Todos los requisitos enumerados deberán poseerse en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerlos hasta el momento de la toma de posesión como funcionario de carrera.

### 3. Solicitudes

3.1 Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlos constar en instancia que será facilitada gratuitamente en las Delegaciones del Gobierno de las Comunidades Autónomas, en los Gobiernos Civiles, así como en el Centro de Información Administrativa del Ministerio para las Administraciones Públicas, y en la Oficina de Información de la Universidad Autónoma de Madrid.

A la instancia se acompañará una fotocopia del documento nacional de identidad.

3.2 La presentación de solicitudes (ejemplar número 1 «ejemplar a presentar por el interesado» del modelo de la solicitud) se hará en el Registro General de la Universidad Autónoma de Madrid o en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», y se dirigirá al Magfco. y Excmo. señor Rector de la Universidad Autónoma de Madrid.

Las solicitudes suscritas por los españoles en el extranjero podrán cursarse, en el plazo expresado en el párrafo anterior, a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, quienes las remitirán seguidamente al organismo competente.

El interesado adjuntará a dicha solicitud comprobante bancario de haber satisfecho los derechos de examen.

3.3 Los aspirantes con minusvalía deberán indicarlo en la solicitud, para lo cual se utilizará el recuadro correspondiente de la misma.

3.4 El opositor deberá hacer constar, en el recuadro correspondiente de la instancia, el idioma elegido.

3.5 Los derechos de examen serán de 2.000 pesetas y se ingresarán en la cuenta corriente número 871003,271 del Banco Español de Crédito, a nombre de «E. A. A. B. Muse». El ingreso podrá realizarse en cualquier oficina de dicha Entidad bancaria.

En la solicitud deberá figurar el sello acreditativo del pago de los derechos, cuya falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la presentación y pago en el Banco Español de Crédito supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en la base 3.2.

3.6 Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

### 4. Admisión de aspirantes

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, el Rector de la Universidad Autónoma de Madrid dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», en la que, además de declarar aprobada la lista de admitidos y excluidos, se recogerá el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la relación de aspirantes excluidos, con indicación de la causa de exclusión. En la lista deberá constar, en todo caso, los apellidos, nombre y número del documento nacional de identidad.